

PROGRAMA PARA LA REVITALIZACIÓN DE ÁREAS COMERCIALES ABIERTAS: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO COMERCIAL Y OCUPACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACÍOS “EKINDENDAK”.

• PRELIMINAR

ANTECEDENTES

Fomento de San Sebastián sociedad de desarrollo económico del Ayuntamiento de San Sebastián tiene, entre otros, el objetivo de impulsar el desarrollo económico y social de la ciudad, especialmente bajo criterios de cohesión y sostenibilidad, desde la concertación y colaboración con y entre los diferentes agentes de la ciudad, apostando de manera inequívoca por el desarrollo de proyectos innovadores como modelo transformador para la ciudad.

Entre todos los sectores económicos que conforman el tejido de la ciudad, el comercio además de ser un sector que cuenta con gran tradición, tiene una notable relevancia económica. San Sebastián cuenta en 2022 con 2.483 comercios minoristas, cifra que representa el 30% del comercio de toda la provincia. Este conjunto de establecimientos genera a su vez 8.573 empleos lo que se traduce en un 8,9% del empleo de la ciudad.

Fomento San Sebastián en el marco del fomento del emprendimiento en sectores más tradicionales como el comercio, ha desempeñado un rol capital como agente dinamizador e impulsor del ecosistema para el emprendimiento de nuevos proyectos y modelos innovadores de negocio. En su apuesta por el apoyo **al emprendimiento**, en el Plan de impulso 2022 destinó 234.000 euros en ayudas a la creación directa de nuevas empresas, con un impacto directo en la creación de 169 nuevos proyectos empresariales de las cuales el 15% fueron **comercios locales**.

En este contexto socioeconómico marcado por la digitalización, la sostenibilidad y la innovación de las empresas y negocios comerciales, Fomento San Sebastián, quiere acompañar a los establecimientos comerciales de la ciudad en sus fases de creación y crecimiento para que puedan analizar y validar sus ideas y propuestas comerciales. Para ello pone en marcha el **programa EkinDendak** con el objetivo de:

- ✓ Identificar y acompañar a proyectos emprendedores comerciales con potencial de crecimiento.
- ✓ Promover el testeo y la implantación de los proyectos comerciales a través de residencias temporales rotatorias.
- ✓ Favorecer la ocupación de locales vacíos a través del asesoramiento y apoyo a iniciativas emprendedoras.

EL PROGRAMA

El programa consiste en el impulsar **ideas de negocio comerciales** y apoyar su implantación en los **locales comerciales vacíos** de la ciudad.

EkinDendak está estructurado en dos etapas:

- a) Formación y asesoramiento especializado sobre Negocios comerciales.
- b) Testeo y experimentación de la idea de negocio en un local comercial ubicado en ejes comerciales activos y atractivos, generadores de sinergias comerciales que identificará Fomento de San Sebastián, así como un seguimiento durante la estancia en el local asignado.

El programa de Formación y asesoramiento especializado está orientado a identificar proyectos de emprendedores locales-comerciales singulares e innovadores, y apoyar su implantación y puesta en marcha, de manera que puedan instalarse en los locales que Fomento de San Sebastián identificará dentro del programa EkinDendak para desarrollar y experimentar la viabilidad de sus ideas de negocio. Para ello, a la finalización del programa, Fomento de San Sebastián creará una Bolsa de proyectos de emprendimiento en comercio a partir de los que hayan participado en dicho programa y en base a los logros y resultados obtenidos en el mismo.

Fomento de San Sebastián, identificará locales comerciales vacíos en los que desarrollar una actividad económica y los adecuará y cederá a aquellos participantes del programa cuyos proyectos se encuentren en fase avanzada y cuya viabilidad sea contrastada, y, además obtengan mayor puntuación al finalizar la formación, quedando en las primeras posiciones de la bolsa generada para tal propósito.

Las estancias en estos locales comerciales estarán sujetos a unas condiciones reguladoras específicas y serán de aplicación solo a los proyectos que hayan sido incorporados a la bolsa y pasen a la fase de testeo y experimentación.

CONDICIONES DEL PROGRAMA

1.- OBJETO

El objeto de este programa es identificar proyectos de emprendimiento en el ámbito del comercio, apoyar su puesta en marcha e identificar aquellos que puedan testear y experimentar físicamente en un local comercial, la viabilidad de su modelo de negocio.

El programa está orientado a promover el acceso de personas emprendedoras a locales comerciales vacíos en entornos urbanos comerciales, con una doble finalidad:

- a) Apoyar el emprendimiento local y facilitar su acceso al mercado de la distribución comercial.
- b) Fortalecer el comercio local, a través del llenado de locales comerciales con nuevos negocios que complemente la oferta comercial existente generando así ejes comerciales funcionales y generadores de sinergias comerciales.

En su primera fase, EkinDendak, es un programa formativo, basado en un formato tanto práctico como teórico que se desarrolla en un entorno colaborativo, de cara a apoyar el lanzamiento de los proyectos emprendedores. Ofrece a las personas un proceso de aprendizaje que combinará clases y trabajos tanto grupales como individuales, que ayudarán a direccionar los proyectos emprendedores de cada

participante. El proceso formativo incluirá la modalidad de trabajo tutorizado, y trabajo autogestionado. Ambas actividades serán tanto grupales como individuales.

La segunda fase consistirá en un periodo de experimentación con la venta en locales comerciales identificados por Fomento San Sebastián y a los cuales accederán solo aquellos proyectos que consigan mayor puntuación en la evaluación de la primera fase.

2.-DURACIÓN DEL PROGRAMA.

El programa completo tendrá una duración de 10 meses estructurados en dos fases:

- La fase de Formación, tutorización y asesoramiento, con una duración de 16 semanas (4 meses) que finalizará con la generación de una bolsa de proyectos para su ubicación en locales comerciales de la ciudad.
- La fase de testeo, experimentación y venta cuya duración será de 6 meses. (esta última fase podrá ampliarse en tres meses más si Fomento San Sebastián así lo estimará conveniente)

3.-CONTENIDO DEL PROGRAMA:

El programa se estructura en dos etapas y tendrá el siguiente contenido:

❖ Primera etapa: Formación especializada sobre Negocios comerciales FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN

La primera semana estará orientada a la presentación de las personas participantes y sus proyectos, y la última de las semanas a la presentación de los resultados obtenidos tras el desarrollo de la primera fase del programa.

Durante el resto de las semanas de duración del programa, los contenidos formativos a desarrollar se estructuran en los siguientes bloques:

- **Sesión grupal con formación transversal** en los ámbitos personal, estratégico, marketing, económico-financiero y administrativo, para dotar a las personas emprendedoras de los conceptos básicos para gestionar una empresa. En cada sesión se planteará un reto para que las personas participantes lo desarrollen para la siguiente sesión, aplicándolo a su proyecto personal.
- **Sesión grupal “Preguntas y respuestas”**. Previo a cada sesión se facilitará a las personas participantes tres pódcast, con temáticas específicas del comercio local y con relación a la formación transversal en gestión empresarial para que puedan escucharlos y analizar las preguntas que les puedan surgir. Las sesiones Q&A serán dinamizadas por un consultor especializado en la actualización del comercio local y la reactivación económica de las áreas comerciales urbanas quien, utilizando la metodología del caso, analizará de forma práctica las temáticas planteadas y dará respuesta a todas las preguntas que puedan surgir
- **Tutorización individual**. En cada una de las semanas, cada participante tendrá una tutoría de seguimiento, para recibir apoyo en el desarrollo de su proyecto personal.

- **Trabajo individual:** todas las semanas, cada uno de los participantes tendrá como trabajo individual, al menos: dar respuesta al reto planteado en la sesión grupal, aplicándolo a su propio proyecto y escuchar los podcasts de forma previa a la sesión grupal “Preguntas y respuestas”.

Al finalizar la 1ª fase, se llevará a cabo una evaluación entre los proyectos participantes basada en los resultados obtenidos hasta la fecha y el grado de madurez del proyecto. Los proyectos que alcancen la puntuación mínima, entrarán a formar parte de una bolsa de proyectos que podrán pasar a la segunda fase de testeo y experimentación durante 6 meses en el local comercial que Fomento de San Sebastián identifique, donde podrán vender sus productos y servicios directamente al consumidor/cliente.

❖ Segunda fase: SEGUIMIENTO, TESTEO y EXPERIMENTACIÓN: Exposición y venta en Local Comercial

Los proyectos que inicien la 2ª fase podrán experimentar y comercializar sus productos durante 6 meses con el objetivo de que, transcurrido ese periodo de prueba, puedan dar el salto a un local comercial por su cuenta.

Los bloques en los que se estructura esta 2ª fase son los siguientes:

- **Testeo y Experimentación.** Se trata de un periodo de 6 meses que servirá como prueba o ensayo piloto de su empresa. Este local se ofrecerá en régimen de co-shopping, espacio compartido.
- **Acompañamiento y Asistencia Técnica.** Se proporcionará asistencia y asesoramiento individualizado durante la estancia física en el local comercial que servirá de apoyo en el testeo del negocio, para ir corrigiendo y/o afinando actividades de gestión, comerciales etc.

4.-REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para la participación en la primera fase del programa será requisito indispensable contar con una idea de negocio en el ámbito del comercio o servicios a ubicar en un local comercial en San Sebastián.

Los participantes podrán ser personas físicas o jurídicas con proyectos a ubicar o ubicados en San Sebastián, cercanos a su puesta en marcha o que hayan iniciado su actividad.

Las propuestas serán presentadas a título individual y personal y cada persona y/o comercio podrá presentar un máximo de dos propuestas.

Para la participación en la segunda fase, los proyectos seleccionados deberán cumplir con todos los requisitos administrativos necesarios para el ejercicio de una actividad económica:

- Encontrarse de alta en el impuesto de actividades económicas IAE y en el régimen especial de trabajadores autónomos RETA.
- Contar con un seguro de responsabilidad civil en vigor.
- Cumplir con todas las obligaciones administrativas y legales para el desarrollo de una actividad comercial incluyendo la facturación Ticket Bai.

- Abonar una fianza de 150€. Esta fianza se devolverá al finalizar la estancia en el local del programa EkinDendak. En el caso de desperfectos, se utilizará la fianza para la compensación de los daños ocasionado.

Las personas emprendedoras de los proyectos seleccionados que no estuvieran de alta al inicio de la segunda fase, tendrán un plazo de 15 días para regularizar su situación ante Hacienda y Seguridad Social. Este plazo podrá ser de 1 mes para aquellos casos en los que la elección de la forma jurídica requiera más tiempo de tramitación. En estos casos, **no se podrá realizar actividad de venta hasta no haber finalizado todos los trámites y cumplir con el resto de requisitos**. Fomento de San Sebastián ofrecerá el asesoramiento necesario para el cumplimiento de los trámites necesarios.

Antes de iniciar la segunda fase, Fomento de San Sebastián requerirá la documentación para la comprobación del cumplimiento de los requisitos indicados.

5.-CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Las solicitudes serán evaluadas y resueltas por concurrencia competitiva. Todos los proyectos presentados serán evaluados atendiendo a los siguientes:

Criterios ligados al Proyecto. (50 Puntos)

Modelo de negocio, innovación, digitalización y sostenibilidad

- Descripción y origen de la idea y la necesidad a cubrir. 10 puntos
Se valorará la claridad en la descripción de la idea y el nivel de concreción entorno a la idea de negocio, así como la descripción de la necesidad identificada y que cubre la idea de negocio.
- Testeo previo de la idea de negocio. Grado de desarrollo en el que se encuentra. 10 puntos.
Se valorarán los contrastes realizados con clientes/mercado, la existencia de prototipos, productos beta, experiencia de venta y facturación previa.
- Grado de innovación. 10 puntos
Se valorarán los proyectos que incorporen al mercado, los atributos diferenciadores o novedosos en productos-servicios, procesos productivos, marketing, etc.
- Desarrollo y uso de herramientas tecnológicas y grado de digitalización. 10 puntos.
- Sostenibilidad del proyecto (económica y medioambiental). 10 puntos
Se valorará en grado de sostenibilidad de los proyectos en cuanto al equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social. Se indicará también en la memoria los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2030) que quiere promover el proyecto.

Finalizado el plazo de presentación de proyectos, el equipo técnico de Fomento de San Sebastián evaluará todas las solicitudes y aquellos proyectos que hayan superado una puntuación de 30 puntos serán convocados a una entrevista personal, donde serán evaluados los criterios ligados al equipo, hasta 50 puntos:

Criterios ligados al Equipo. (50 Puntos)

Perfil personal, compromiso y disponibilidad

- Motivación para participar en el programa. 10 puntos
- Grado de formación, conocimiento y experiencia en el ámbito objeto del proyecto. 10 puntos.
- Grado de coherencia del equipo y en el planteamiento y distribución de atribuciones. 10 puntos.
- Disponibilidad de dedicación al programa y al desarrollo del proyecto a medio y largo plazo. 10 puntos.
- Capital relacional o red de relaciones en la cadena de valor del producto o servicio. 10 puntos.

Esta puntuación de “Equipo” se sumará a la de “Proyecto”, y se seleccionarán para participar en el proyecto aquellos proyectos que más puntuación hayan obtenido.

6.-SOLICITUDES, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes podrán presentarse de forma telemática desde el día siguiente de la publicación de las bases en la página web de Fomento de San Sebastián (www.fomentosansebastian.eus) y hasta el 30 de noviembre.

En caso de imposibilidad de utilizar estos medios deberá ponerse en contacto con Fomento de San Sebastián quien podrá determinar otra forma de tramitación alternativa.

Los anexos deberán cumplimentarse en su totalidad y deberán estar debidamente firmados en todas sus páginas. Junto con el impreso de solicitud correspondiente se adjuntará toda la documentación administrativa requerida en estas Bases.

Para cualquier información, duda o consulta adicional, Fomento de San Sebastián tendrá a disposición de todas las personas, el teléfono 943482800 en horario de lunes a jueves de 09:00 horas a 17:00 horas, viernes y vísperas de festivo de 09:00 horas a 14:00 horas o el email fomentoss@donostia.eus, al que podrán dirigirse, indicando en todo caso, en el “asunto”: EkinDendak 2023.

Las empresas o entidades interesadas en solicitar la participación en el programa deberán presentar la siguiente documentación:

Documentación 1ª fase:

- 1) Anexo de solicitud
- 2) DNI del solicitante
- 3) En caso de personas jurídicas CIF de la empresa solicitante
- 4) Memoria del proyecto que contenga información sobre la persona o equipo promotor y el proyecto que den respuesta a los criterios de valoración que se irán a aplicar en la evaluación de los proyectos y que se detallan en estas bases de participación.

Los proyectos que superen la primera fase y accedan a la segunda y previo a la ocupación de los locales comerciales deberán presentar la siguiente documentación:

Documentación 2ª fase:

- 1) Certificado histórico de altas y bajas en el Impuesto de Actividades económicas emitido por la Hacienda Foral de Gipuzkoa (Histórico IAE)
- 2) Vida laboral de la persona emprendedora.

- 3) Copia del pago del seguro de responsabilidad civil.
- 4) Copia del depósito de la fianza de 150€ Fomento de San Sebastián.

7.-SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES

En el caso de que las solicitudes presentadas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, se requerirá a la persona o entidad interesada para que, en el plazo de 10 días hábiles desde su comunicación, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición, dictando en consecuencia resolución al respecto.

8.-RESOLUCIÓN PRIMERA FASE y SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGUNDA FASE

La resolución de las solicitudes para participar en el programa, se resolverán conforme a los parámetros indicados en las presentes bases. En todos los casos, la aprobación o denegación se realizará mediante Resolución expresa por parte de Fomento de San Sebastián y se notificará por correo electrónico.

Al finalizar la 1ª fase, se llevará a cabo una evaluación entre los proyectos participantes basada en los resultados obtenidos hasta la fecha y el grado de madurez del proyecto. Los proyectos que alcancen la puntuación mínima, entrarán a formar parte de una bolsa de proyectos que podrán pasar a la segunda fase de testeo y experimentación en el local comercial que Fomento de San Sebastián identifique, donde podrán vender sus productos y servicios directamente al consumidor/cliente. Si durante la primera fase y antes de su finalización, Fomento de San Sebastián considerase que alguno de los proyectos ya ha cumplido todos los hitos marcados y ha alcanzado el grado de desarrollo suficiente para la segunda fase, las personas emprendedoras de ese proyecto podrán pasar a la segunda fase del programa.

El resultado de la selección de proyectos **se comunicará a lo largo del mes de diciembre** dando inicio la formación de la primera fase del programa.

La segunda fase tendrá una duración de 6 meses que podrá alargarse durante otros 3 meses si Fomento San Sebastián así lo determinara bajo criterios de oportunidad de mercado para el o los proyectos que estuvieran en los locales en ese momento.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Disponer de un plan de marketing donde se recojan cuestiones relativas al público objetivo, branding, estrategia de comunicación y promoción, portfolio de productos, política de precios, etc. (25 puntos. Necesario alcanzar 20 pts)
- Grado de disponibilidad para atender presencialmente el desarrollo de la fase II (25 puntos. Necesario alcanzar 20 pts)
- Nivel de aprovechamiento y progreso obtenido durante la primera fase (25 puntos)
- Alineamiento con otros sectores estratégicos para la ciudad, grado de innovación del negocio, potencial de la oportunidad de negocio, etc. (25 puntos)

Los proyectos que alcancen un mínimo de 75 puntos, entrarán a formar parte de una bolsa de proyectos que podrán pasar a la segunda fase de testeo y experimentación durante 6 meses en el local comercial

que Fomento de San Sebastián identifique, donde podrán vender sus productos y servicios directamente al consumidor/cliente.

Los proyectos se instalarán en los locales que Fomento de San Sebastián haya identificado siguiendo el orden de la bolsa de proyectos y en función de la disponibilidad de espacio en dichos locales. Cuando una empresa haya finalizado su estancia y deje su espacio, podrá ocupar el mismo el siguiente proyecto de la bolsa.

Los participantes que accedan a la segunda fase del programa deberán presentar la documentación indicada en el artículo 7 de las presentes bases de participación por lo que concierne esta segunda fase.

9.-OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Las personas participantes de este programa, deberán cumplir las siguientes obligaciones establecidas con carácter específico:

1. Cumplir con los requisitos y condiciones propios del programa, asistiendo a todas las jornadas formativas y realizando el plan de trabajo que se marque desde el principio.
2. Asistir en porcentaje superior al 80% en la fase de formación para poder optar a la selección de proyectos para experimentación y venta en local comercial.
3. Para los proyectos que pasen a la segunda fase, cumplir todas las normas inherentes al desarrollo de una actividad económica (Alta IAE, Seguro de responsabilidad civil, Seguridad Social etc)
4. Cumplir las condiciones de mantenimiento del local que se establezcan, así como las normas de convivencia con otras personas emprendedoras con las que se comparta el local.
5. Cumplir el horario comercial que se establezca en el programa.
6. Cumplir cualquier norma de desarrollo y funcionamiento que se pueda derivar de la estancia en el local comercial en la fase de testeo y experimentación.
7. Cumplir cualquier norma que sea de obligado cumplimiento para el ejercicio de su actividad comercial (productos y servicios)
8. Comunicar a Fomento de San Sebastián cualquier circunstancia sobrevenida, tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la selección del proyecto.
9. Facilitar cuanta información sea requerida por Fomento de San Sebastián en el ejercicio de sus funciones respecto al desarrollo del programa.
10. Colaborar, en su caso, con Fomento de San Sebastián en las actuaciones de control financiero y de comprobación que pudiera llevar a cabo, poniendo a su disposición cuanta información y documentación le sea requerida.
11. Autorizar a Fomento de San Sebastián la publicación, en sus directorios digitales de empresas de los datos de contacto, actividad, nombre comercial, logo, marca y cualquier otro signo distintivo utilizado en el tráfico económico por de la persona emprendedora. A tal efecto, la persona emprendedora conferirá a Fomento de San Sebastián una licencia de uso de explotación no exclusiva sobre dichos elementos, limitada única y exclusivamente a las finalidades indicadas, y garantizará su uso pacífico por parte de ésta. Por tanto, cualquier uso distinto a los estrictamente establecidos en las presentes condiciones reguladoras deberá ser autorizado expresamente.

12. Garantizar el uso de las lenguas oficiales de la CAPV (dando prioridad al euskera) en los soportes de comunicación (web, redes sociales, emailings, megafonía, señalética...), edición de materiales de promoción y difusión, lenguaje en jornadas y eventos organizados, ...

Las personas emprendedoras podrán solicitar asesoramiento al servicio de Euskera del Ayuntamiento de San Sebastián para la traducción de textos y para la corrección de estos (traducciones como máximo de 1.000 caracteres en un mes y para las correcciones de 9.000 caracteres), siempre y cuando se cumplan los requisitos y características del servicio.
([Http://www.donostiaeuskaraz.eus/euskaraz/dirulaguntzak/lang/es](http://www.donostiaeuskaraz.eus/euskaraz/dirulaguntzak/lang/es))

13. Incluir en todas las infraestructuras, materiales, soportes y espacios, las referencias y los logos del Ayuntamiento de San Sebastián y Fomento de San Sebastián,



10.-INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA.

El incumplimiento por parte de la persona emprendedora de cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases, conllevará la declaración de la pérdida del derecho a participar en el programa con las obligaciones que de ello se deriven.

11.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales recabados y generados en el marco de esta actuación serán gestionados por Donostia Sustapena-Fomento de San Sebastián para la prestación de los servicios de apoyo e impulso de proyectos empresariales y fomento de las empresas y/o personas autónomas. A tal efecto los datos personales que se soliciten y generen son necesarios para la prestación de este servicio sin los cuales éste no puede ser posible.

Cualquier modificación que pueda producirse en los datos de carácter personal facilitados deberá ser puesta en conocimiento de Donostia-Sustapena-Fomento de San Sebastián por parte del titular de los mismos, que responderá en todo caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. En caso de que se suministren datos de terceras personas, la persona solicitante deberá contar con el consentimiento de los titulares de los mismos para la citada comunicación de datos. El responsable de tratamiento de dichos datos es el Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián siendo Donostia Sustapena- Fomento de San Sebastián encargada de dicho tratamiento como gestora del servicio.

El título jurídico habilitante para el tratamiento de los datos personales gestionados por Donostia Sustapena-Fomento San Sebastián es el interés público contenido en el artículo 6 del Reglamento General Europeo de Protección de Datos.

Los datos serán cedidos a terceros en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legales o para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

Los datos serán conservados durante el período de duración del servicio en virtud del contrato establecido y un período posterior de cinco años en cumplimiento de la normativa fiscal. Pueden ejercitarse los derechos relativos al tratamiento de los datos personales en Servicio Udalinfo del Ayuntamiento de Donostia /San Sebastián en calle Ijentea 1, 2003.

A estos efectos, se hace constar que, mediante la presentación de la correspondiente solicitud, el solicitante queda informado del tratamiento de datos personales conforme a lo indicado en los párrafos anteriores.

12.-DISPOSICION FINAL.

Las presentes Bases se publicarán en la página web de Fomento de San Sebastián (www.fomentosansebastian.eus) y entrarán en vigor desde el día siguiente de su publicación. La presentación de la solicitud por parte de los interesados supone la plena aceptación de estas Bases.

La persona/empresa seleccionada será la única responsable de la veracidad de toda la documentación presentada, así como de todas de los daños personales y/o materiales que se originen como consecuencia de las actuaciones, incluso previas y posteriores, a la realización de la actividad dejando indemne a Fomento de San Sebastián de cualquier responsabilidad por dichos conceptos.

San Sebastián a 25 de octubre de 2023